

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BREIDYS ADRIANA PUENTES BOBADILLA
Demando: QUER LADOMER CALDERON BOBADILLA
Radicado: 500013110002-2019-00130-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dosmil veintidós (2022).

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 15 de septiembre del 2022, que se haga entrega de los dineros correspondientes a la liquidación del crédito allí aprobada más las costas aquí probadas.

Ofíciense ante el pagador de la empresa de seguridad Liverpool, en los términos indicados en el numeral cuarto del auto de fecha 15 de septiembre de 2022, indicándole que se modifica el límite de la medida comunicada mediante oficio No 2147 del 299 de septiembre de 2022 (AD No 44), la cual queda en este momento en la suma de \$ 18'042.851,70

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3977253358078406c11d0d8fb68ce250a89635c077098a564fb782d1e5fd70b7**

Documento generado en 24/11/2022 01:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>